

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los diputados J. Guadalupe Vera Hernández, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Juan José Guerra Abud, Herón Agustín Escobar García, María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, José Luis Velasco Lino, Jorge Juraidini Rumilla, Alejandro Bahena Flores, Jesús María Rodríguez Hernández, Nancy González Ulloa, Salvador Caro Cabrera, José Oscar Aguilar González, y el de la voz, diputado Melchor Sánchez de la Fuente, integrantes de la Comisión Especial de la Industria Automotriz presentamos a esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El pasado 24 de junio de 2010, el titular del Ejecutivo Federal, anunció el "Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal relacionado con el Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos" mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación al día siguiente que señala lo sucesivo:

"Que la crisis económica mundial que se presentó en 2009 impactó de forma negativa a la industria automotriz en todo el mundo y provocó en el mercado interno mexicano una contracción significativa de esta industria, reduciéndose la venta de vehículos nuevos en un 26.3% en ese año y presentándose en el primer trimestre de 2010 una caída adicional de 3.3%, por lo que era necesario otorgar un estímulo fiscal a los fabricantes, ensambladores, distribuidores y comerciantes en el ramo de vehículos, que opten por pagar el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, federal o local, correspondiente a los vehículos nuevos que, a partir de la entrada en vigor de dicho decreto, es decir, el 25 de junio de 2010, y hasta el 31 de diciembre de 2011, enajenen a personas físicas, cuyo valor total no exceda de doscientos cincuenta mil pesos, considerando que en México el promedio de la venta anual de vehículos con ese valor represento más del 90% en el periodo 2000 a 2009".

De lo establecido en el decreto, se procede a hacer un análisis para ilustrar la necesidad imperante de que se amplíe el alcance del estímulo con la finalidad de no tener un efecto contraproducente al que se propuso para apoyar a la industria automotriz.

Conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Tenencia o Uso de Vehículos, el importe del impuesto se calcula aplicando un factor del 3% sobre el precio del vehículo antes de IVA. Es importante anotar que el pago del impuesto se hace de forma proporcional al mes en que se realiza, disminuyendo 1/12 cada mes.

Conforme esta el decreto actualmente, en el mes de Septiembre el estímulo corresponde a un máximo de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), es decir, lo proporcional al pago anual y va disminuyendo en \$625.00 (Seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) cada mes que pasa.

Mientras que en enero de 2011 el estímulo corresponderá a \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para todo el año.

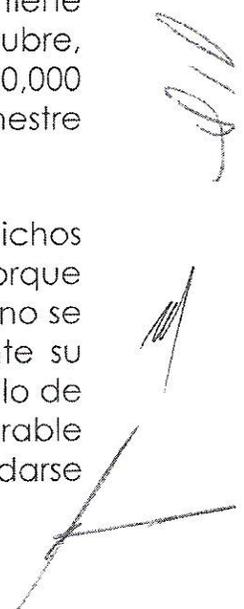
Lo preocupante es que si una persona adquiere el vehículo en lo que resta del año, deberá pagar los \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos en el mes de enero de 2011, debido a que su vehículo ya no se considera como nuevo.

Lo anterior, trae como consecuencia que empezando en el mes de septiembre, y durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, el estímulo operará estrictamente en sentido contrario, posponiendo la venta del consumidor hasta enero afectando severamente a la industria automotriz.

Según información de la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores (AMDA), no hay forma de que fabricantes y distribuidores puedan cubrir la diferencia que supondría esta distorsión de mercado porque necesariamente tendrían que compensar la diferencia contra su margen operativo para volver indiferente el estímulo respecto de la venta enero de 2011. Esta diferencia impactaría negativamente el margen operativo sufriendo el distribuidor un daño irresarcible.

De igual forma, en caso de que se desfase la compra de vehículos del último trimestre de 2010 hacia 2011, se está poniendo en riesgo a toda la planta productiva de las distribuidoras automotrices con su consiguiente descapitalización porque sería el peor año de cierre en la historia de ventas del mercado, acentuando, y no ayudando como es el objetivo del decreto, la grave crisis financiera que afectó duramente al sector en 2008 y 2009. Lo anterior porque el patrón de compra en enero no tiene capacidad de restituir las ventas perdidas de los meses de octubre, noviembre y diciembre, este impacto podría extenderse a 250,000 vehículos que es el promedio de ventas esperado para el último trimestre de este año.

Por otra parte, dicho desfasamiento en la venta al público de dichos inventarios conlleva un doble efecto perjudicial para el distribuidor porque tiene que incurrir y mantener el costo financiero de un inventario que no se podrá colocar en el último trimestre, lo cual impacta negativamente su costo de ventas más allá de cualquier beneficio que supone el estímulo de la tenencia orientado al mercado; y potencializa el impacto desfavorable de su posición tributaria en IETU para el ejercicio 2010, al quedarse



contablemente con un inventario que sólo es deducible en ese ejercicio y sin poder acompañar la deducción correspondiente al ingreso derivado de la venta en el ejercicio de 2011.

De igual forma afecta a las armadoras porque al cerrar el ejercicio fiscal de este año tendrá un impacto directo en sus ventas, rentabilidad y podrá generar la disminución de actividades y paros técnicos poniendo en riesgo a nuestra economía y el empleo de muchos trabajadores.

De igual forma, el mantener el decreto de la manera en la que se encuentra tendrá el impacto anteriormente señalado y en la recaudación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por concepto de IVA e ISAN, repercutiendo en las finanzas públicas, estimando la AMDA el impacto en más de 2,600 millones de pesos, equivalente a 60,000 unidades, lo cual es superior al costo total del programa de estímulos de tenencias 2010 y 2011.

Por todo lo anteriormente expuesto y en total apoyo a la industria automotriz para no afectar su continuidad e impactar en sus operaciones y el empleo de nuestros trabajadores, acudimos a esta tribuna para solicitar su apoyo y respaldar la siguiente proposición con:

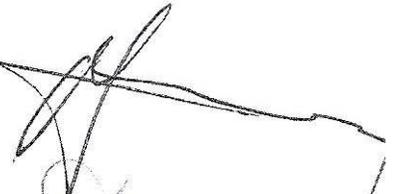
Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que amplíe el alcance del “decreto por el que se otorga un estímulo fiscal relacionado con el Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos” para que los consumidores que adquieran un vehículo nuevo durante el último trimestre de 2010, tengan a su vez la seguridad de que quedará pagada la tenencia respecto del año 2010 y 2011.

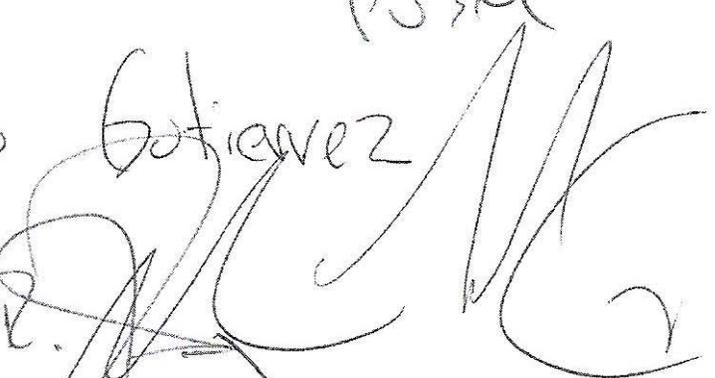
Palacio Legislativo de San Lázaro, a 07 de Septiembre del 2010.

Proposición con punto de acuerdo para que el titular del Ejecutivo Federal amplíe el alcance del "Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal relacionado con el Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2010.

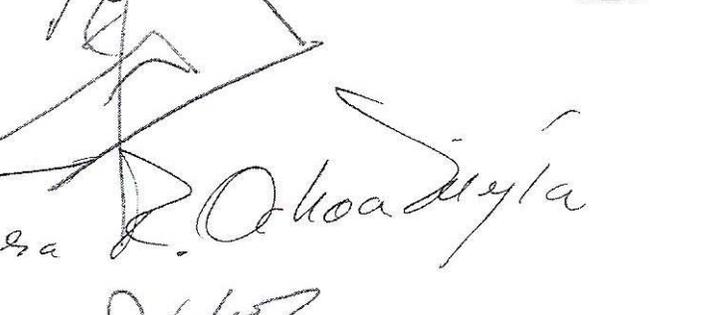
Firmas

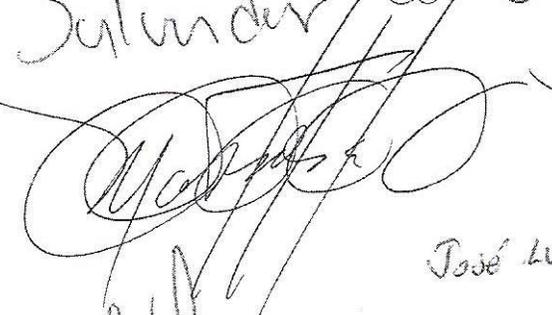
Melchor Sánchez de la F 
Jesús Rodríguez Hernández 

 JUAN JOSÉ GONZÁLEZ ROSA

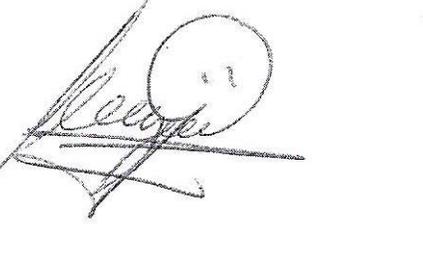
Mauricio Toledo Gutiérrez 

JORGE A. JURADINI R. 

Salvador Cerro C 

 M. VERA R. OLGA SUEÑA

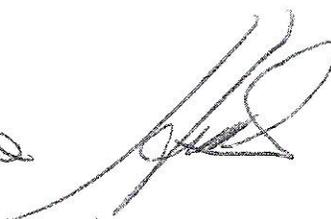
José Luis Velasco Lino 
Luis Navey González UVA
J. GUADALUPE VERA HOZ 

OSCAR AGUILAR GONZÁLEZ. 

Proposición con punto de acuerdo para que el titular del Ejecutivo Federal amplíe el alcance del "Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal relacionado con el Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2010.

Firmas

Dr. Verónica Escobar García



Alejandro Bahena Flores

